

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de segundo riego superficial de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 153.162,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 5 de junio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.659 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 3 de junio próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de mayo de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.
(O.—419)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas generales del Presupuesto correspondiente al año de 1932, a fin de que, por los habitantes del término municipal, puedan formularse por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 28 de abril próximo pasado, en virtud del cual se restablece en el Presupuesto la plaza de Guarda mayor de Cementerios, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Augusto y D. Bautista Díaz Rodríguez, representados por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, en la calle Angosta de los Mancebos, números cinco y siete modernos, ocho y nueve antiguos, de la manzana ciento cuarenta y uno.

Lindante por la derecha entrando, con la casa número nueve, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Arcentales; por la izquierda, con la casa número tres, propia de los herederos de D. José Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del Sr. Arlegui; y por el frente, con la referida calle Angosta de los Mancebos, en la parte que, procedente de la finca de que ésta se segrega, se destina a expropiación.

La superficie de esta finca es de tres mil novecientos setenta y cuatro pies con cincuenta centésimas, equivalentes a trescientos ochometros setenta y un decímetros cuadrados.

Tiene una edificación interior de tres pisos, y al exterior otra, que se está levantando, de cinco plantas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—1.181)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ulpiano Gómez Pérez, contra D. Félix María Gómez de Ancos, en reclamación de un crédito de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la mitad indivisa de la siguiente

Finca

Tierra sita en término de esta capital, a la parte de Oriente del camino de Hortaleza a la Cañada y camino de Canillas, correspondiente a la

tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Ocupa una superficie de cinco fanegas y ocho celemines, y linda: Oriente y Mediodía, con tierra que labró D. Joaquín Palacios; a Poniente y Norte, con otra de D. Francisco Maroto; y a Poniente (así se dice), con la misma de Maroto, con otra de D. José Romero y con otra de Piernas.

Dicha subasta de expresada mitad indivisa, que actualmente aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Juan Martínez Penas y D. César Cal Sueiro, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera

El tipo que servirá de base a la misma será el de cien mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Y que en escrito presentado en dicho procedimiento por D. César Cal Sueiro, se ha manifestado que desde que adquirió de D. Félix Gómez Ancos su participación en la mitad de la finca que se enajena, no le había sido posible tomar posesión de ella, como tampoco pudieron efectuarlo los demás copartícipes, por hallarse la posesión disfrutándola otras personas y entidades, que las tienen a su vez inscrita, formando hoy varias fincas, registradas con otros números del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.192)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don

Estébanez Labajo, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra don Manuel Dapena Pellicer, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ochenta mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una finca urbana, situada en esta Capital y su calle del Laurel, número treinta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día tres de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—1.179)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de veinticinco del actual, dictada en el juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil «F. Cerrolaza, Limitada», que tuvo su domicilio en la ribera de Curtidores, número veintidós, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, se hace público:

Primero

Que se ha señalado el término de treinta días hábiles, que vencerán el primero de junio próximo, para que presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, único de dicha quiebra, Gerente de la Entidad Bética, S. A., don Emilio Martínez Cañabate Martínez, vecino de Sevilla, calle de San Isidoro, número doce, que ha designado con su domicilio en Madrid el de don Miguel Pizarro, calle de Luchana, número veinte, presentación que se verificará en la forma prevenida en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio.

Segundo

Que la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado para el día quin-

ce de junio próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Tercero

Que se entenderán citados por este edicto, tanto para la presentación de títulos como para la Junta de acreedores: Industria, S. A., Forret, S. A., don Manuel Fernández, don Adolfo Ros, don José Bosedá, don G. Roucan, don J. C. Scherer y don Pablo de la Osa, y aquellos a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria del Síndico, por cualquier error o confusión de dirección.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—1.180)

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia del número 5 de esta Capital, por providencia del día de hoy, dictada en la pieza separada de los autos de divorcio promovidos por doña María del Carmen Gascón Santandreu, contra don Antonio Vélez Fernández, ha acordado convocar a las partes a comparecencia, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, con el fin de acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de divorcio; y en su virtud, por ser desconocido el actual domicilio del demandado don Antonio Vélez Fernández, se cita para tal acto por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de abril de 1933.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

(Núm. 1.414)

(C.—224)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día once de junio próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas, embargadas a Aquilino Moro Soria, para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa por lesiones:

Fincas

Una quinta parte de casa en Talamanca del Jarama, plaza de la Constitución, que ocupa una extensión superficial de doscientos diez metros cuadrados.

Esta finca tendrá su entrada por la travesía de la Libertad, en el cual lindará al frente, izquierda entrando, finca segregada de ésta y adjudicada a los hermanos Avelina y Luis Moro; derecha, casa de D. Vicente Soria; y fondo, casa de herederos de Gaudencio Huerta.

Tasada en ochocientas pesetas.

Una séptima parte proindiviso de una viña en Talamanca y sitio de Camino de Uceda, de una fanega y seis celemines, que linda: al Norte, tierras de D.ª Ana Fenor; Este, camino de Uceda; Sur, tierra de Vicente Gil; y Oeste, tierra de Basilio Huerta.

Tasada en ciento seis pesetas veinticinco céntimos.

Una viña en término de Talamanca y sitio llamado Llano del Fraile, de dos fanegas, que linda: al Norte, tierra de Agapito Tuerta; Este, camino de Uceda; Sur, tierra de Ana Cenor, hoy Carlos Cenor; y Oeste, tierra de Vicente Soria.

Tasada en seiscientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de ella, ni posterior que no consigne en la mesa del pósito el diez por ciento de dicha tasación o en la Caja general de Desamortización.

Segunda

No existen títulos de propiedad, con lo cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir títulos y sin perjuicio de suplirlos por los medios que autoriza la ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)

Alejandro Royo

(Núm. 1.554)

(D.—162)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos que sigue el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Florencio López Tamayo, sobre secuestro y posesión de una finca dada en garantía de un préstamo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas la siguiente:

Un edificio en esta capital, sito en la calle de las Delicias, número veintitrés provisional, que constará de una planta destinada a almacenes. Ocupa una superficie de cuatro mil cincuenta y tres pies y setenta y cuatro décimos cuadrados, o sean trescientos siete metros y diecinueve décimos cuadrados; y linda: por su frente, o fachada, en línea de cuatro metros, con la calle de las Delicias; por medianería entrando, en línea quebrada, formada por nue-

ve ángulos rectos, siendo sus dimensiones de fachada, a fondo, la de cuatro metros y treinta centímetros, noventa centímetros, once metros y cuarenta y cinco centímetros, un metro y cincuenta y cinco centímetros, tres metros y setenta y cinco centímetros, un metro, dos metros y noventa y cinco centímetros, nueve metros y veinte centímetros y dieciséis metros y diez centímetros; de cuyas líneas las ocho primeras lindan con la casa número veintitrés de la calle de las Delicias, propia de don Florencio López, y la última, con terrenos de don Fernando López; por el testero, en línea de trece metros, con terreno de los hermanos Sunsi y Novella, y por la medianería izquierda, en línea de cuarenta y dos metros y cincuenta y seis centímetros, con solar de don Fermín López Pando; la parcela del solar antes descrita y sobre la que se realiza la construcción, procede de la segregación del solar sito en esta capital, calle de las Delicias, número veintitrés, con los linderos antes descritos. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta metros y setenta y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a siete mil sesenta y cinco pies cuadrados y treinta y siete centésimas de otro; de dicho solar fué segregada una superficie de doscientos treinta y tres metros y sesenta y nueve décimos cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y tres pies cuadrados con sesenta y tres décimas de otro, sobre la que se construyó la casa número veintitrés de la calle de las Delicias, cuya superficie, juntamente con la finca descrita en primer término dan por resultado los quinientos cuarenta metros y setenta y ocho centímetros. La finca en el Registro es la número dos mil setecientos noventa y cuatro.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital, el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada cantidad de cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera

Que los títulos de propiedad, su-

plidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará copia en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en un periódico de esta localidad.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.184)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta Capital, en los autos de abintestato y pieza separada de declaración de herederos de doña Nicolasa Camarero y Cordero, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora, de setenta y cinco años de edad, soltera, natural de Pinareda de la Sierra, hija de Luis y de Juana, ocurrida el día doce de marzo del corriente año en el Hospital de la Orden Tercera de Madrid, y llamar por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Madrid, 17 de abril de 1933.—El Secretario, P. H., Ramón Anguita. Visto bueno: el Juez de primera instancia titular (firmado).

(C.—225)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Gullón, en nombre de doña Asunción Santos Bartolomé, contra don José Portas Fernández, sobre divorcio, ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Ruiz López.—Madrid, 29 de abril de 1933.—Por presentado el anterior escrito con el oficio que le acompaña, únase a los autos a que se refiere, y proveyendo al del Procurador señor Gullón, de seis de marzo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado don José Portas Fernández, a quien, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se le emplazará por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; y al Excmo. señor Fiscal por igual término: fórmense las piezas separadas correspondientes, a fin de adoptar en ellas las medidas a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la expresada ley; y

al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene.—Do mandó y firma su señoría; doy fe, Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José Portas Fernández, se pone el presente edicto, que se publicará en uno de los periódicos oficiales.

Madrid, 3 de mayo de 1933.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.538) (C.—243)

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta Capital, en el juicio promovido en concepto de pobre a nombre de doña María del Carmen de las Heras Moreno, contra su esposo don Wladimiro Garín Villegas, sobre divorcio con disolución del vínculo matrimonial, por medio del presente se emplaza en forma al demandado don Wladimiro Garín Villegas, cuyo actual paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en esta Capital, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercimiento que de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía; y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos, quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 17 de abril de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.441) (C.—223)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veintinueve de abril último, por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, que se siguen a nombre de D. Nicolás Gayo Parrondo, contra D. Pedro Beltrán Almela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa de nueva planta. Tiene de superficie lo edificado trescientos veintidós metros y treinta centímetros cuadrados, y lo destinado a patios cincuenta y seis metros sesenta centímetros, también cuadrados.

Se halla enclavada en un solar o parcela de terreno sita en esta capital y su calle de Narvéez, por donde tiene el número sesenta provisional, barrio de la Plaza de Toros, y linda: por su frente o Este, en línea de catorce metros, con la calle de Narvéez; por la derecha entrando o Norte, en línea de veintisiete metros, con terreno de la señora Marquesa de Aldama, de que se segregó la finca de donde procede la que se describe; por su izquierda o Sur, en línea de veintisiete metros, con resto de las fincas de donde ésta procede, propio de D. Nicolás Gayo; y por su fondo u Oeste, en línea de catorce metros, con terreno que fué parte de las

fincas de donde ésta procede, y hoy corresponde a don Pedro Beltrán, y sobre el cual existe construída la casa número diecisiete de la calle de Ibiza, propia de dicho Sr. Beltrán.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
Manuel Fernández

(A.—1.191)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta villa, en los autos que se siguen por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca de Castro López, representada por el Procurador don Francisco Javier Abella y Vera, contra don Luis Gutiérrez López y don Eugenio Palomino Tejedor, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca

Un solar en término municipal de esta capital, en los Altos de Amaniel, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad, zona del extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, con fachada a la calle de los Pirineos, que antes se denominaba camino de la Dehesa de la Villa, sin número asignado, ignorándose el de manzana.

Linda al Noroeste, o frente, en línea de treinta y dos metros y ochenta centímetros, con la expresada calle; al Suroeste, o derecha entrando, en línea de cuarenta y tres metros, con calle en construcción, antes con posesión denominada de la Moncloa; al Noroeste, o izquierda, en línea de cuarenta y tres metros y treinta centímetros, con finca de don Vicente Jausas Ordi, y al Suroeste, o testero, en línea de treinta y un metros y cincuenta cen-

tímetros, con calle en proyecto.

Las expresadas líneas comprenden dentro de su perímetro una superficie de mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados y diecisiete decímetros, también cuadrados, equivalentes a diecisiete mil ochocientos veintisiete pies y noventa décimos igualmente cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.189)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Antonio García Sol, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once, así como en la del de igual clase de Oviedo, y por el tipo de trescientas mil pesetas, la siguiente

Finca

Posesión de recreo en la parroquia de Granada, concejo de Gijón; se compone de una finca destinada a jardines, arbolado frutal y de ador-

no, pradería, huerta y otros fines, y que contiene dentro de su perímetro una casa palacio, vivienda principal, compuesta de sótanos, planta baja, dos pisos altos y otras dependencias superiores, ocupando próximamente unos cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y dos decímetros también cuadrados, o sea seis mil pies. Otra casa de piso alto y bajo para vivienda, servidumbre y otras construcciones de planta baja, destinadas a cuadra y garaje. Constituye todo ello un sólo inmueble cerrado de pared alta, con superficie total de 3,028340 hmts., y sus linderos generales son: por el frente, o entrada principal, que es al Oeste, con la carretera de Gijón a Pola de Siero; por la derecha entrando, a Sur, con camino y fincas de doña Manuela Albargonzález y de don Félix Alvarez García; por la izquierda, o Norte, propiedad de don Manuel García, don Fabriciano Menéndez Baizán y don Fabriciano Menéndez Meana, y por la espalda, u Oeste, el referido don Félix Alvarez García. Según la configuración de las fincas componentes; linda también por su frente y espalda con los predios de don Fabriciano Menéndez Baizán y don Fabriciano Menéndez Meana, y por este último viento también con los de doña Manuela Albargonzález y don Félix Alvarez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de trescientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

M. G. Patos

(A.—1.193)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Celestino Bezos Esteban, contra don Santos Campos Gutiérrez, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de diferentes objetos de cuero y otros enseres, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y un mil cuatrocientas quince pesetas, y se hallan depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle del Olmo, número veintidós.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once, de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.190)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por D. Vicente Izquierdo Miguel, representado por el Procurador D. Miguel Argote, contra D. José Pascual Zarco, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta,

El derecho de traspaso de la tienda de tejidos que el demandado tiene en la plaza de la Constitución, número seis, del pueblo de Almadén, así como los efectos, géneros, existencias y mercaderías sitas en dicho establecimiento, y también los muebles que existen en el domicilio particular del demandado, que se halla en Almadén, en la casa antes indicada y su piso principal, todos los cuales constan reseñados en autos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de los corrientes, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de setenta y tres mil seiscientos siete pesetas en que han sido tasados los referidos bienes por el perito designado para ello.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el

diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado en el pueblo de Almadén, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—1.188)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Felipe Frutos Escobar, con don Tomás López Hernández, y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 216

En la Villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1931.—Señores de la Sala segunda: Don José Temes Nieto, don José Márquez Caballero, don Miguel Torres Roldán y don Juan Brey Guerra.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrijos, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Felipe Frutos Escobar, mayor de edad, labrador y vecino de Fuensalida, representado por el Procurador don Carlos Salas y defendido por el Letrado don Eusebio Morás del Hierro; de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Tomás López Hernández, y de otra, también como demandado apelado, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Torrijos, con fecha 23 de octubre de 1930, y, en su lugar, declaramos pobreza, en sentido legal, a don Felipe Frutos Escobar, y con derecho a utilizar los beneficios que a los de su clase concede la Ley, para que pueda litigar con don Tomás López Hernández, en pleito sobre declaración de nulidad de préstamo por usurario, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Tomás López Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Márquez Caballero.—Miguel Torres Roldán.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel

Torres Roldán, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 13 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 1.336) (C.—221)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Andrés Caños Sánchez, con don Alfredo Agudo Bullido y el Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 164

Señores de Sala segunda: don Antonio Falcón y Juan, don José Temes Nieto, don José Márquez Caballero, don Ramón de Páramo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1932.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de Torrijos, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Andrés Caños Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de Novés, representado por el Procurador don Jesús Pastor y defendido por el Letrado don Francisco Ortega Lorca; y de otra, como demandados-apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Alfredo Agudo Bullido, en cuyos autos es también parte el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Torrijos, por la que se deniega el beneficio de pobreza a don Andrés Caños Sánchez, y en su lugar declaramos haber lugar a la demanda de referido don Andrés Caños, a quien declaramos pobre en sentido legal y con derecho a usar de los beneficios que la Ley concede, sin hacer especial mérito de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Alfredo Agudo Bullido, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonió Falcón.—José Temes.—El Magistrado señor Márquez votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Falcón.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido

el presente edicto en Madrid, a 13 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 1.335) (C.—220)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez, en autos de juicio verbal instados por don Francisco Villar Ruiz, apoderado de don Celestino Recuerdo, contra don Rufino Sevillano Piquero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de mil ochocientos diez pesetas en que han sido tasados, diferentes bienes muebles propiedad del demandado.

El remate tendrá lugar el día quince de mayo, y hora de las dieciséis, en la Audiencia de este Juzgado, plaza del Ayuntamiento, número uno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos y siguientes de la ley Procesal Civil, hallándose depositados los bienes en poder del demandado, calle de Echegaray, número treinta y cuatro, Madrid.

Fuencarral, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Herreros

El Juez municipal,
Gregorio López

(A.—1.186)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario instruido con el número 62 del corriente año, por lesiones y daños con motivo del choque de automóviles en el Puente de los Franceses, el día 13 de febrero último, se cita a Julián García Benito, de treinta y un años, casado, jornalero, que vivió en la calle de Angel López, número 7 (Carabanchel Bajo), para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—943)

JUZGADO NUMERO 6

Román Ballesteros (Teodoro), hijo de Clero e Isabel, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, soltero, fontanero, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del General Ricardos, 26, bajo, número 17, comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para hacer efectiva la multa de 125 pesetas, que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en sentencia dictada con fecha 12 de enero del corriente año.

(B.—944)

JUZGADO NUMERO 18

Martí Sáenz (María de la Concepción), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, número 56, procesada por estafa en causa número 92 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarla un auto decretando su procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria.

(B.—945)

JUZGADO NUMERO 3

Zamora Esteban (Federico), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 38, perjudicado en causa número 99 de 1929, seguida por robo, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de hacerle saber la indemnización declarada en su favor, en virtud de dicha causa.

(B.—946)

JUZGADO NUMERO 12

Montoro Molina (Francisco Javier), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arturo Soria, número 30 (Ciudad Lineal), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 24 de 1933, por malos tratos y detención ilegal.

(B.—948)

JUZGADO NUMERO 3

Monte Díaz (Baldomero del), de veintidós años de edad, hijo de Baldomero y de Dolores, de estado soltero, natural de Villaverde (Madrid), de profesión jornalero y domiciliado últimamente en Canillas, calle de María Nistal, número 3, condenado en causa número 99 de 1929, seguida por robo en el Juzgado de Buenavista, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser requerido al pago de la cantidad de 178 pesetas a que fué condenado, solidaria y mancomunadamente.

(B.—947)

JUZGADO NUMERO 12

Esteban Hernández (Primitivo) (a) «Jadraque» de treinta años de edad, hijo de Feliciano y de Celestina, natural de Jadraque (Guadalajara), soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González con el fin de prestar declaración en el sumario número 25 de 1933, por hurto.

(B.—940)

JUZGADO NUMERO 12

Decastro Sánchez (Ignacio), natural de Rubí de Bracamonts (Valladolid), hijo de Santiago y de Gonzala,

de veintinueve años, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las diligencias inherentes.

(B.—950)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don César de Betancourt y Zequeira se ha interpuesto recurso contra la Administración sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de diciembre de 1931 y 5 de febrero de 1932, sobre colocación en el escalafón del grupo de Administración a que pertenece el recurrente, Secretaría del señor Garrigues.

Madrid, 28 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco. (Núm. 1.486)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, representante legal del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que resolvió la reclamación de doña María Olivares sobre el arbitrio de licencia de obras en la casa número 6 de la calle de las Carolinas.

Madrid, 6 de abril de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (Núm. 1.489)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

FRESNEDILLAS

Don Ricardo de la Peña Plaza, Juez municipal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de 3 del corriente, acordó designar Presidente y Suplente de las mesas electorales, para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1933-34, a los electores siguientes:

Sección única

Presidente, don Toribio Acedos Lázaro.

Suplente, don Santiago Viu Acín. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido de 4 de abril de 1933.

Ricardo de la Peña

(Núm. 1.490)

AYUNTAMIENTOS

BOALO

Por dimisión del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que deseen solicitar dicha plaza presenten sus instancias en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo advertir que al nombrado en su día se le exigirá la fianza que el Ayuntamiento creyere oportuna.

Distrito del Boalo, 5 de mayo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora municipal, Enrique Díaz.

(Núm. 1.563) (E.—75)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 2 de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de 265 pinos secos del monte de estos propios «Pinarejo y Vallefría», y 17 pinos verdes señalados en el monte «La Enfermería», bajo el tipo de 1.200 pesetas, la que será presidida por mí o quien me represente, asistido de un señor Concejal, por lo menos, y Secretario de la Corporación, siendo requisito para optar a la subasta, haber depositado el 5 por 100 de la tasación, obligándose a depositar en la Caja general de Depósitos el 20 por 100 del importe de la subasta a disposición del señor Ingeniero Jefe del distrito para su inversión en mejoras.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del valor de la subasta, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta el acto de la subasta, extendidas con arreglo al modelo inserto a continuación y reintegradas con arreglo a la nueva ley del Timbre.

Pelayos de la Presa, a 6 de mayo de 1933.—El Alcalde, Avelino Carla.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de 265 pinos secos en el monte número 50, «Pinarejo y Vallefría», y 17 pinos verdes señalados en el monte número 52, «La Enfermería», ambos de los propios de Pelayos de la Presa, ofrezco por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones de los pliegos de subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(Núm. 1.566) (O.—420)

ALCOBENDAS

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca a concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Secretaría e Intervención, dotada con el haber anual de 775 pesetas.

Las normas que regirán para el presente concurso-oposición, serán las siguientes:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta, y aptos físicamente para el desempeño del cargo, extremos ambos que se acreditarán mediante la correspondiente certificación de nacimiento y sanidad.

Segunda. No hallarse procesado ni tener antecedentes penales, debiéndolo justificar al tiempo de tomar posesión y acompañando a su vez certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de la localidad donde tenga la residencia el concursante.

Tercera. Los aspirantes presentarán los documentos que acrediten los méritos que aleguen, considerándose como méritos preferentes el ejercer el cargo interinamente, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento.

Cuarta. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, debiéndose abonar en el acto de la inscripción la cantidad de quince pesetas por derechos de examen, el que tendrá lugar una vez transcurridos otros treinta días desde la terminación del plazo anterior.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde.

Vocales, dos Concejales designados por el Ayuntamiento, señor Secretario del Ayuntamiento y señor Administrador de arbitrios.

Actuará de secretario el de la Corporación.

Sexta. Los ejercicios oposición serán los siguientes:

1.º Uno teórico, desarrollado por escrito, que consistirá en:

- Escritura al dictado.
- Nociones elementales de Aritmética y Gramática castellana.
- Nociones de Derecho administrativo.
- Nociones de Derecho político.
- Nociones de Hacienda municipal.

2.º Otro práctico, que consistirá en resolver:

- Un expediente administrativo.
- Un asiento en los libros diarios de Intervención.
- Una liquidación sobre cualquiera de los arbitrios existentes en el término municipal.

Séptima. Una vez terminado los ejercicios y valorados los méritos de los concursantes, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta del que deba ocupar la plaza, lo que hará en término de un mes, entendiéndose que renuncia si no lo hace.

Octava. Los ejercicios oposición se determinarán oportunamente por el Tribunal, que versarán sobre los temas antes indicados, y se darán a conocer con treinta días de antelación al de los ejercicios.

Novena. El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres señores del mismo.

En Alcobendas, a 6 de mayo de 1933.—El Secretario, Manuel Sanz.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 1.565) (E.—77)

Programa ha que han de ajustarse los opositores en el concurso-oposición para cubrir la vacante de Auxiliar de Secretaría de esta localidad

Tema 1.º Numeración hablada y escrita; división de los números; operaciones fundamentales de Aritmética; divisibilidad de los números; regla de interés simple y compuesto y regla de compañía.

Tema 2.º—Artículo: accidentes gramaticales, género y número, declinación del artículo; nombre sustantivo: sus divisiones del adjetivo; idem de sus accidentes y clasificación; del pronombre: verbos regulares e irregulares; conjugación de los mismos.

Tema 3.º—Derecho municipal; idea del Municipio en España; autonomía municipal; cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal; idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 4.º—Términos municipales; tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios; capitalidad y deslindes de términos municipales, con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 5.º—De la población; clasificación de los habitantes del término

municipal; concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación; los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 6.º—Padrón municipal; concepto, quiénes pueden y deben ser inscritos en él; procedimiento, organismos que intervienen en su confección y ratificación.

Tema 7.º—Organismos municipales en general; Concejo abierto; régimen de carta; su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 8.º—De los Concejales; sus clases; su número; condiciones del cargo, incompatibilidades; incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

Tema 9.º—Idea del censo electoral; su formación; disposiciones vigentes en la materia.

Tema 10.—Enumeración de las autoridades municipales; atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de Juntas vecinales; procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos; disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 11.—Nociones sobre la contratación municipal; disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios; idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

Tema 12.—De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores; de fondos municipales: deberes y atribuciones y derechos de cada uno de ellos; cómo se nombran y separan; licencias, jubilaciones y pensiones; según el Estatuto, de esta clase de funcionarios.

Tema 13.—Empleados municipales en general; empleados administrativos; formas establecidas para su ingreso; ascensos; cargos comunes y especiales; deberes y derecho de estos funcionarios y sus atribuciones; su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles; recurso contra las mismas; el silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

Tema 14.—De los presupuestos municipales; su clasificación, formación, duración y aprobación; disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente; consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 15.—Nociones de contabilidad municipal; de los libros inventarios y balances de la misma; libros obligatorios y libros voluntarios; disposiciones en esta materia; del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 16.—Idea general de la Constitución española vigente.

En Alcobendas, a 6 de mayo de 1933.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 1.565) (E.—76)

VALLECAS

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de concurso público para la adquisición de cebada para el ganado adscrito a los diferentes servicios municipales, por el período de un año, a contar del día 1 de julio de 1933, al 30 de junio de 1934.

El concurso se resolverá a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las trece, en la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien de-

legue, con asistencia del Concejal Sindico y del Secretario del Ayuntamiento.

El concurso se ajustará a las bases siguientes:

La cebada será de excelente calidad, siendo rechazada la que, a juicio del Director técnico del ganado no reúna las debidas condiciones de alimentación, calidad y pureza.

El pago se verificará al final de cada mes, mediante la presentación de los oportunos comprobantes de suministro efectuado durante dicho período de tiempo.

Las decisiones del Director no podrán ser objeto de recurso, debiendo el adjudicatario reemplazar la cebada rechazada en el plazo de veinticuatro horas, y en otro caso, el Ayuntamiento lo adquirirá a precio corriente en el mercado por cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en este concurso deberá consignarse un depósito provisional de 200 pesetas, que será elevado a 350 para el que resulte contratista.

Como punto de cálculo para apreciar la cantidad total que habrá de suministrarse, se hace constar que el Ayuntamiento tiene actualmente en servicio 18 mulas, cada una de las cuales recibe diariamente, por término medio, la ración de tres kilos de cebada.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría Municipal, y horas de once a una, donde puede examinarse todos los días laborables, dentro de los veinte días siguientes a esta inserción.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio, o en el de ..., como Apoderado suyo, con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del concurso anunciado por ese Ayuntamiento, para contratar el suministro de cebada para el ganado de los diferentes servicios municipales, durante el período de un año, comprendido desde la fecha siguiente al de la formalización de la contrata de este suministro hasta igual día del año siguiente, acepta las condiciones fijadas en el correspondiente anuncio, y se compromete a suministrar la cebada en el precio de ... pesetas el kilo, puesta en los Almacenes de la Villa.

(Fecha y firma del proponente.)

Los pliegos van reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

El Alcalde, Amós Acero.

(O.—416)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 8 de abril último, ha acordado conceder a don Luis Herranz Hernando, vecino de este pueblo, una parcela de terreno al sitio de San Gregorio, para construir un edificio destinado a vivienda, según croquis que se acompaña, cuya parcela mide una línea de treinta y cuatro metros y diez centímetros por la parte Este, y linda con la carretera de La Navata; 28 metros por la parte Sur, y linda con la parcela cedida a Carlos Fernández; 33 metros y 90 centímetros, por la parte Oeste, y linda con la parcela, sin edificar letra F del plano, y treinta y dos metros por la parte Norte, y linda con la parcela letra G de dicho plano.

Lo que, en cumplimiento de la ley se anuncia al público por quince días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, a 5 de mayo de 1933.—
El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(O.—417)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 8 de abril último, ha acordado conceder a don Natalio Andrés Prá, como Presidente del Sindicato Agrícola Pecuario de Galapagar, una parcela de terreno al sitio «Bailadero», para construir un edificio destinado a oficinas y demás necesario a dicho Sindicato, cuya parcela mide una línea de 25 metros por la parte Norte, y linda con la carretera de El Escorial; 50 metros por la parte Este, y linda con la carretera de Colmenarejo; 10 metros por la parte Sur, y linda con otro trocito de terreno sobrante, y 30 metros por la parte Oeste, y linda con finca de don Agustín Alonso.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público por quince días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, 5 de mayo de 1933.—
El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(O.—418)

TITULCIA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, acordó la habilitación de un crédito de 315 pesetas, con imputación a diversos capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Titulcia, 29 de abril de 1933.—El Alcalde, F. Alvarez.

(Núm. 1.502)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al de su inserción, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 27 de abril de 1933.—P. S. M., El Secretario (firmado).—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 1.500)

VALLECAS

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la celebración de concurso público para la

adquisición de paja para el ganado adscrito a los diferentes servicios municipales, por el período de un año, a contar del día 1.º de julio de 1933, al 30 de junio de 1934.

El concurso se resolverá a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las doce, en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento.

El concurso se ajustará a las bases siguientes:

La paja será admitida y rechazada por el señor Director Técnico del Ganado, cuando no reúna las condiciones debidas.

El pago se verificará al final de cada mes, mediante la presentación de los oportunos comprobantes de suministro efectuado durante dicho período de tiempo.

Las decisiones del Director no podrán ser objeto de recurso, debiendo el adjudicatario reemplazar la paja rechazada, en el plazo de veinticuatro horas, y en otro caso el Ayuntamiento lo adquiriría a precio corriente en el mercado, por cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en este concurso deberá consignarse un depósito provisional de 100 pesetas, que será elevado a ciento cincuenta pesetas para el que resulte adjudicatario.

Como punto de cálculo para apreciar la cantidad total que habrá de suministrarse se hace constar que el Ayuntamiento tiene actualmente en servicio 18 mulas, cada una de las cuales recibe diariamente por término medio la cantidad de cinco kilos de paja de trigo.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal, y horas de once a doce, donde puede examinarse todos los días laborables, dentro de los días señalados.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del concurso anunciado por ese Ayuntamiento, para contratar el suministro de paja para el ganado de los diferentes servicios municipales durante el período de un año, comprendido desde 1.º de julio de 1933, hasta 30 de junio de 1934, acepta las condiciones fijadas en el correspondiente anuncio y se compromete a suministrar la paja en el precio de ... pesetas el kilo, puesta en los Almacenes de la Villa.

(Fecha y firma del proponente.)
Los pliegos van reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

El Alcalde, Amós Acero.

(O.—415)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Jesús López Vilela, contra la Sociedad Anónima Fierro y la Compañía de Seguros «La Previsión», se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre

partes: de la una, y como demandante Jesús López Vilela, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan Sánchez Rivera, y de la otra, y como demandados, la entidad Fierro, Sociedad Anónima, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, y solidariamente la Compañía de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, bajo la dirección del Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Empresa Constructora Fierro, S. A., y a la de Seguros «La Previsión» de la demanda deducida por Jesús López Vilela, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la Sociedad Anónima Constructora Fierro, por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Sociedad Anónima Fierro, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1933.—El Secretario (firmado).

(Núm. 1.491) (I.—95)

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DEL COMERCIO DE ARTICULOS DE USO Y VESTIDO DE MADRID Y SU PROVINCIA

CONCURSO

Debiendo proveerse dos plazas de Oficial de Secretaría de este organismo, dotadas con la gratificación anual de 2.500 pesetas, se convoca a concurso, en el que podrán tomar parte quienes posean conocimientos de legislación social y de la actividad mercantil. Los Oficiales que resulten nombrados, tendrán la obligación de asistir diariamente a la oficina durante cinco horas y además la de auxiliar, por turno, al Secretario en las actuaciones y juicios que se celebran desde las nueve de la noche.

En este concurso que se regirá por las disposiciones de la orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 6 de junio último, se estimarán como méritos especiales:

- 1.º La posesión de los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para la ejecución de los servicios a que se refiere el número 5.º del artículo 19 de la Ley de 21 de noviembre de 1931.
- 2.º Acreditar una rapidez en la escritura mecanográfica, superior a 300 pulsaciones por minuto.
- 3.º La capacidad de tomar taquígraficamente las manifestaciones que se expongan en las sesiones del Jurado.

Los solicitantes habrán de ser españoles, sin antecedentes penales y de buena conducta. No se exigirá la documentación justificativa a los aspirantes que sean funcionarios públicos en servicio activo.

Las instancias se dirigirán al Presidente de este Jurado Mixto en el plazo de diez días, acompañadas de los documentos acreditativos de las

condiciones, méritos o servicios que se aleguen.

Madrid, 6 de mayo de 1933.—El Presidente, Jerónimo Mallo.

(A.—1.182)

Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A. (Madrid)

El Consejo de Administración de la Sociedad General Española de Librería, diarios, revistas y publicaciones, S. A., de conformidad con el artículo 27, párrafos primero y tercero de los Estatutos de la Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el viernes 2 de junio próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social en Madrid, calle Evaristo San Miguel, 9, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero
Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración sobre las cuentas del ejercicio 1932; aprobación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo
Renovación de poderes a un señor Administrador.

Tercero
Señalamiento de dietas de asistencia a los señores Administradores.

Cuarto
Concesión de autorización a los señores Administradores para negociar con la Sociedad de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Quinto
Asuntos varios.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta General, los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión, en los siguientes domicilios:

En Madrid: Domicilio social, Evaristo San Miguel, nueve.

En París: Oficinas administrativas, Boulevard Saint Germain, número, setenta y nueve.

Madrid, 8 de mayo de 1933.—Por el Consejo de Administración, El Director, Elías Palasi.

(A.—1.183)

Cristalería Vic, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos del título V de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria para el día 29 del corriente, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Los Madrazo, número 24, Madrid.

ORDEN DEL DÍA

Lectura, y, en su caso, aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Aprobación, si ha lugar, del balance y cuentas anuales.

Renovación de la mitad del Consejo de Administración.

Madrid, 9 de mayo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Vic.

(A.—1.185)

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Junta municipal del Censo Electoral de Madrid

Don Mario Serratacó y Boet, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales, para el bienio de 1933-34, los electores que a continuación se expresan, por renunciaciones justificadas de los nombrados anteriormente:

Sección. Cargo. Nombre y apellidos. Domicilios. Causa de la renuncia del anterior.

Sección 35: Suplente, Luis Vegas Pérez, San Mateo, 22. Vecino de Illescas.

Sección 43: Presidente, Joaquín Carrasco García, Fuencarral, 47. Ignorado.

Sección 51: Presidente, María Magdalena Abrines, Palma, 15 y 17. Edad.

Sección 56: Presidente, Fructuosa Alonso Estéras, Don Felipe, 8. Sus quehaceres.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 36: Suplente, María Estrella Zubieta Arcos, Trafalgar, 17. Ignorado.

Sección 47: Presidente, Tirso Abella Fernández, M. Silvela, 12. Sus quehaceres.

Sección 86: Suplente, Pedro Vargas Sáez, García de Paredes, 41. Ignorado.

Sección 125: Suplente, Manuel Vita Penela, Juan de Olfas, 17. Sus quehaceres.

Sección 131: Presidente, Antonio Alba Gutiérrez, Manuel Luna, 7. Ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 1.ª: Suplente, Julián Zamarrá Escribano, Barquillo, 12. Ignorado.

Sección 10: Presidente, Alfredo Alburquerque M. de T., paseo de la Castellana, 59. Enfermedad.

Sección 10: Suplente, Sotera Zuloaga Anatíbel, paseo de la Castellana, 35. Sus quehaceres.

Sección 14: Suplente, Faustino Villarroya Sanjuán, Argensola, 14. Ausente.

Sección 28: Suplente, Julio Wais San Martín, paseo de la Castellana, 12. Enfermedad.

Sección 34: Suplente, Leonor Villota Baquiola, Lagasca, 13. Edad.

Sección 46: Presidente, Nicolás Alía Sánchez, Espartinas, 8. Ignorado.

Sección 49: Suplente, Gregoria Zúñiga, Ayala, 28. Sus quehaceres.

Sección 51: Presidente, Rafaela Apolinario, Lagasca, 67. Juez de primera instancia.

Sección 54: Presidente, Vicente Acera Sánchez, Serrano, 90. Ausente.

Sección 82: Suplente, Dionisia Villaverde García, General Oráa, 29. Enfermedad.

Sección 95: Suplente, Gaspar Tapia Bueno Cisneros, P. de Vergara, 52. Ignorado.

Sección 108: Presidente, Emilio Alonso Alonso, Diego de León, 32. Ignorado.

Sección 112: Suplente, Manuel Zulueta del Rey, Maldonado, 75. Médico.

Sección 126: Presidente, Manuel Aguado Granados, Juan de la Hoz, número 27. Ignorado.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 24: Presidente, Tiburcio Batalla Guillén, San Ildefonso, 30. Edad.

Sección 36: Presidente, Gonzalo Abuín Valls, Santa María, 38. Ausente.

Sección 73: Suplente, Saturnina Yusti Muñoz, Abtao, 3. Ignorado.

Sección 94: Suplente, Custodio Silva Cotto, A. Sáinz de Baranda, número 11. Sus quehaceres.

Sección 114: Suplente, Félix Otegui San Román, Camino de la Fuente del Bero, 65. Ignorado.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 25: Suplente, Juan Zancada Díez Canseco, Torrecilla del Leal, 12. Edad.

Sección 35: Presidente, Agapito Acitores Igartúa, B. Bacheró, 64. Factor F. C.

Sección 42: Suplente, Eustasio Ricardo Yebes Gómez, Argensola, 10. Enfermedad.

Sección 51: Presidente, Francisco Alcoy Alventosa, Pacífico, 48. Ignorado.

Sección 86: Presidente, Martina Almansa San Pedro, Ferrocarril, 17. Sus quehaceres.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 14: Presidente, Benita Alda Corral, plaza Nicolás Salmerón, 8. Enfermedad.

Sección 40: Presidente, Sixto Aguilera Martín, Amparo, 84. Ignorado.

Sección 87: Suplente, Jesús Yagüe López, Antonio López, 12. Ignorado.

Sección 88: Presidente, Leonor Alcaraz Sirvent, Antonio López, 28. Ignorado.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 7.ª: Presidente, Rafael Aguado Aguado, Calatrava, 17. Impedido.

Sección 29: Suplente, Emilio Zurdo Martín, Arganzuela, 4. Ausente.

Sección 31: Suplente, Jesús Vivancos Macías, C. Arniches, 36. Ignorado.

Sección 34: Presidente, Manuel Agudín Arias, Toledo, 99. Ignorado.

Sección 85: Presidente, Manuel Blanco Cartina, Eduardo Juarraz, número 21. Sus quehaceres.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 9.ª: Cecilia Acha Castellano, Vergara, 12. Sus quehaceres.

Sección 10: Presidente, Ramón Bande Macía, Bailén, 2. Ignorado.

Sección 16: Suplente, Dolores Zalamea Belda, Bola, 8. Enfermedad.

Sección 65: Presidente, Juan González Puche, Marqués de Urquijo, 4. Enfermedad.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 85: Presidente, José Alonso Candela, A. Mellado, 51. Ignorado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en veinticuatro de febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.—Licenciado Mario Serratacó.—Visto bueno, El Presidente, Isidro Suárez, (Núm. 1.532)

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 8.ª: Presidente, Francisco Barnuevo Juez, Ballesta, 18. Sacerdote.

Sección 18: Presidente, Florencio Aznar Lon, Estrella, 16. Sus quehaceres.

Sección 40: Presidente, Dominica Aguado Soto, Postigo de San Martín, 9. Sus quehaceres.

Sección 50: Presidente, César Almanza Martín, Duque de Rivas, 7. Edad.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 9.ª: Presidente, Nicolás Carazo Ureña, Hortaleza, 76. Desconocido.

Sección 26: Suplente, Manuel de la Torre Castro, San Lucas, 6. Ausente.

Sección 32: Presidente, Rosa Albin Llovet, Santa Teresa, 9. Edad.

Sección 37: Presidente, Luis García de la Beldad, San Mateo, 15. Fallecido.

Sección 46: Suplente, José María Vivancos García, Valverde, 39. Enfermedad.

Sección 51: Presidente, Ramón Laorden Mariscal, Fuencarral, 91. Edad.

Sección 56: Presidente, Antonia Alonso Marcos, Molino de Viento, 12. Edad.

Sección 59: Presidente, Antonio González Nicasio, Madera, 28. Edad.

Sección 60: Suplente, Zacarías Rodríguez González, Pez, 18. Enfermedad.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 5.ª: Suplente, Francisco Zorrilla del Amo, Velarde, 16 y 18. Edad.

Sección 6.ª: Suplente, Gregoria Yagüe Esteban, Divino Pastor, 21. Sus quehaceres.

Sección 16: Suplente, Francisco Villarroya García, Sandoval, 2. Enfermedad.

Sección 26: Presidente, Leandro Cortés García, Cardenal Cisneros, 28. Enfermedad.

Sección 61: Suplente, José Trujillo Casciaro, General A. Castro, 7. Fallecido.

Sección 110: Presidente, Martín Abad Ortega, Artistas, 3. Ignorado.

Sección 123: Presidente, Carmen Agra Herrero, Tiziano, 17. Sus quehaceres.

Sección 126: Suplente, José Ramón Gómez, Lérica, 90. Ignorado.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 2.ª: Suplente, Pedro de Velasco Moreno, Conde Xiquena, 21. Enfermedad.

Sección 6.ª: Presidente, Adelaida Cascante Gómez, Santo Tomé, 6. Edad.

Sección 13: Presidente, José Benlloch Martínez, Monte Esquinza, 10. Edad.

Sección 17: Suplente, Manuel Sáinz de los Terreros, Genner, 3. Ignorado.

Sección 20: Presidente, Félix Carrion Soler, Miguel Angel, 10. Ignorado.

Sección 25: Suplente, Francisco de la Torre Setién, Serrano, 35. Ausente.

Sección 28: Suplente, Juan Maroto Polo, Ayala, 4. Edad.

Sección 31: Presidente, Concepción del Aguila Rada, Conde Aranda, 15. Ignorado.

Sección 34: Suplente, Josefa Vinadez Vinadez, Lagasca, 17. Edad.

Sección 35: Presidente, Joaquín Álvarez González, Serrano, 16. Edad.

Sección 35: Suplente, Cándida

Bran Baeza, Serrano, 18. Sus quehaceres.

Sección 36: Suplente, Julio Zarraluqui Martínez, Jorge Juan, 11. Edad.

Sección 43: Presidente, José Aliño Jorner, Alcalá, 155. Ignorado.

Sección 43: Suplente, Vicente Zarezales Crespo, Alcalá, 131. Ausente.

Sección 46: Suplente, Santiago Yagüe Judes, Espartinas, 8. Sus quehaceres.

Sección 51: Presidente, Rafael Altamira Crevea, Lagasca, 101. Ignorado.

Sección 51: Suplente, Eugenio Zornoza Prado, Lagasca, 57. Edad.

Sección 54: Suplente, Juliana Yebes Jiménez, Serrano, 82. Sus quehaceres.

Sección 66: Suplente, Gertrudis de Zunnos, Martí, 2. Edad.

Sección 69: Suplente, Leopoldo Sánchez Rodríguez, Velázquez, 101. Edad.

Sección 72: Suplente, Elena Zarabozo Alonso, Goya, 69. Presbítero.

Sección 85: Presidente, Daniel Abad Abad, General Pardiñas, 31. Sus quehaceres.

Sección 88: Presidente, Lorenzo Cabrero Mac-Krutosch, General Porlier, 12. Ignorado.

Sección 92: Presidente, Jesús Culebras Rodríguez, Castelló, 78. Ignorado.

Sección 101: Presidente, Irene Abalia Luengo, Ayala, 54. Enfermedad.

Sección 105: Presidente, Joaquín Alfonso de Luna, Torrijos, 32. Sacerdote.

Sección 114: Suplente, Eusebio Yagüe Gómez, Francisco Navacerrada, 17. Ignorado.

Sección 120: Suplente, Victoriano Mora Ruiz, A. Heredia, 21. Enfermedad.

(Continuará)

AVISO

Don Juan Pardiñas Sierra, propietario de la panadería establecida en Madrid, calle de Lagasca, número seis, cede a don Manuel Castro los derechos y enseres de la citada tienda, lo que se hace público para que los acreedores, si los hubiere, de don Juan Pardiñas Sierra, puedan pasarse a cancelar sus créditos por dicha panadería, Lagasca, número seis, en el plazo de ocho días laborables, a contar de la publicación de este anuncio, pasada dicha fecha, no tendrán derecho a reclamar nada contra dicho establecimiento.

(A.—1.187)

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
MINAS PROPIAS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN
Cañizares, 12. Teléfonos 14803
10423

AGUA PARA TODOS
BOMBAS
RATEAU
Lagasca, 42. Madrid. Tel. 1204
su interés está en resultados

Imprenta provincial.—Doctor Esquetdo, 52.—Teléfono 5322